

Dezire y enca almenre a los Cavalleros Ved. ac
Damos Cavillo ordinario
entre el Sr. Joseph de San Pedro
Viose Carta del Sr. P. de fray Xpouo Juan de Bruselas prom
nal de la custodia de Capuchinos de la provincia de Andaluza en que
de la gracia, y lo que la Cui. a Contribuido para la agregacion de
Comuenso de esta Cui. adha provincia, Venitienon y dia dan princi
pio a esta disposicion y tomar la posesion de su govierno, nombrand
de presidente para quella Cui. se aplique al Religioso que mas
digno Juzgare de los Comventuales en este dho Comid. de Cui. no
sicia Carere, y que se entregue a la Comunidad, y en execucion de
Carta que tambien Venitise se le participe, los Religiosos que tiene
su graduacion y estado para que Con este aviso y de lo de mas
suere efecutere, queda la Reuerenda definicion que sustara
en breue prozeder y de terminar esta eleccion de guardian
de Religiosos Con lo demas que expresa = La Ciudad hauien
do sido tratado y Conferido sobre lo que contiene, Jemendo
Presente las Reuerentes y notorias personas que concurren en el Reue
rendissimo Padre fray Augustin Carlete provincial que es y pres
sidente actual que es de su Comid. de Capuchinos de esta Cui. nom
bra a los Sr. Don Luis Salas y Sandoval y Don Diego Veson Ved. y
Para que le visiten y pidan de el nombramiento de tal presidente
que dho Reverendissimo Padre Provincial ha dexado a la discrecion
esta Cui. La corte de que las demas cosas en que esta Cui. deua tener
parte para el traslado y agregacion de dho Comid. La execucion
dho Cavalleros Ved. Condictaron de los Abogados, y se repone
a la Reuerenda Carta participando lo mencionado de Conto de lo de mas
que pareciere Combeniente a los Cavalleros Comisarios de parte
Entraron los Sr. Don Fran. Vocamora Sr. Pedro Joseph Molina y
Don Juan Baus y Ferrer Ved. =

Provincial de
Capuchinos =

Presidente del Com
bento desta Ciudad
el Dho Sr. fra. Au
gustin Carlete =

Sobre la guaranz
de Capuchinos

El Sr. Don Diego Veson de Silva Ved. y procur. general que en con
sideracion de la Cui. que manteniendose la guardia del Comuenso de
Capuchinos, Les es de grave perjuicio a los Ved. que asisten a ella
y ser el presente tiempo el que mas necesitan para el Yeneficio de la
sedapuntal equitimo de que se mantenen, a que se llega ser publico
averdad y. Libres todos los Religiosos que se abiten en ayde de dho
Comid. para que en atencion a ello se queda tomar la Resolucion que
mas se conformare con el servicio de Su Mage. y alivio de su Ved. =
La Cui. haviendolo entendido y tendiendo presente la Resoluc
En su virtud que a proposicion de esta Cui. hoto el Sr. D. Ingg. Sr. Alfonso
Vozado, acuso impulso repuso dha guardia como Juez subdelegado
de la Junta Apostolica para el conozimienso de causas de difiden
cia Contra Eclesiasticos: A cordo que dho Sr. Don Diego Veson visito
a dho Sr. Ingg. proponiendo lo que a manifestado, para que tome